JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Concordia (Ant.), Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Revisión de cuota alimentaria
Demandante	: Daniela Fernández Estrada en representación de la niña M.C.D.F
Demandado	: Javier Osvani Duarte Sierra
Radicado	: 05 209 34 89 001 2020 0048 00
Sustanciación	: 395
Tema	: Requiere

Visible en archivo 010 del expediente digital, se allega memorial suscrito por el abogado CARLOS ALBERTO ORTEGA BARBOSA, quien dice actuar en nombre del demandado, en el que hace al despacho la solicitud de decretar de oficio varias pruebas; sustenta su solicitud, en el hecho de que, no le fue posible al demandado, responder la demanda dentro del traslado legal.

Previo a entrar a decidir de fondo el asunto, observa el despacho que el poder conferido al mencionado profesional del derecho, no cumple con los lineamientos que para el caso, consagró la ley 2213 de 2022, que en su artículo 5 indica en su inciso segundo: "*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*".

Al revisar el registro de SIRNA, no coincide el correo electrónico, pues en el escrito, el abogado indica que su correo es abogado2@jurinteabogados.com; por lo tanto, deberá proceder de conformidad, como ya se dijo, previo a tomar cualquier determinación o reconocer personería para actuar al profesional del derecho

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

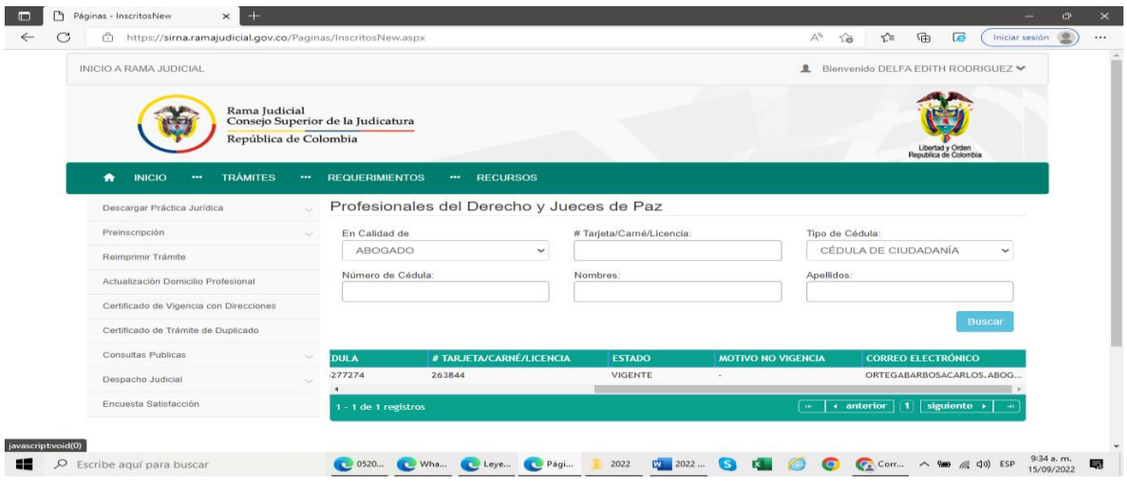

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bec4358f40d8ac78de24b57819811ce0155b45d96ba67a186b4db9785cf51c8**

Documento generado en 15/09/2022 01:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica